



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO  
DIRECCION DE OBRAS  
ALCALDIA / 2016**

**DECRETO N° : 4.572 /**

**APRUEBA ACTA RECEPCION DEFINITIVA Y LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO OBRA "REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA CESFAM CARAMPANGUE, COMUNA DE ARAUCO".**

-----  
**ARAUCO, 14 de Noviembre de 2016.-**

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades 2011, de fecha 14 de junio de 2011, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Arauco, para la ejecución del Proyecto "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco", aprobado mediante Resolución Exenta N° 3233 fecha 14 de Julio de 2011.
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a Licitación Pública ID. 1735-53-LP11 "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco".
- c) El presupuesto Municipal Vigente, el cual contempla en el Item 31.02.004.036, los fondos correspondientes para la ejecución de la Obra "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco".
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública de fecha 07 de octubre de 2011, en el cual constan las Ofertas presentadas a la Licitación Pública ID. 1735-53-LP11, a través del Portal Mercado Público.
- e) La oferta presentada por la empresa Sociedad Constructora Al Cid Ltda., para la ejecución de la Obra "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco", por un monto de \$37.976.193 (treinta y siete millones novecientos setenta y seis mil ciento noventa y tres pesos) Impuestos Legales Incluidos, con un plazo de ejecución de 55 días corridos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3439 de fecha 07 de Noviembre de 2011, mediante el cual se acepta la oferta de la empresa Sociedad Constructora Al Cid Ltda., para la ejecución de la Obra "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco".
- g) El Contrato de Servicio N° 49 de fecha 17 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Sociedad Constructora Al Cid Ltda, para la ejecución de la Obra "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.569 de fecha 17 de Noviembre de 2011.
- h) Acta Entrega de Terreno de fecha 05 de Diciembre de 2011, el cual da comienzo a las Obras.

- i) El Informe de Inspector Técnico de la Obra Sr. Hugo Peña Araneda, de fecha 20 de Enero de 2012 solicitando efectuar un convenio Modificadorio por Disminución y Obras Extraordinarias de la Obra a costo cero y aumento de plazo de ejecución de la obra "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco".
- j) El Convenio Modificadorio Anexo N° 01 de Obras de fecha 20 de Enero de 2012, por Disminución y Obras Extraordinarias a costo cero y un aumento de plazo de ejecución de la Obra "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco".
- k) Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 20 de Enero de 2012, el cual Aprueba Convenio Modificadorio Anexo N° 01 de Obras, por Disminución y Obras Extraordinarias en la Obra "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco".
- l) La Carta de la Empresa Sociedad Constructora Al Cid Ltda., ingresada con fecha 06 de Febrero de 2012, solicitando Recepción Provisoria.
- m) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 06 de Febrero de 2012, informando que los trabajos aún no se encuentran terminados.
- n) La Carta de la Empresa Sociedad Constructora Al Cid Ltda., ingresada con fecha 22 de Marzo de 2012, solicitando nuevamente Recepción Provisoria.
- ñ) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 22 de Marzo de 2012 solicitando cursar multa administrativa por incumplimiento plazo contractual.
- o) El Decreto Alcaldicio N° 998 de fecha 22 de Marzo de 2012, que aplica multas por incumplimiento plazo contractual.
- p) El Decreto Alcaldicio N° 1.036 de fecha 27 de Marzo de 2012, que establece la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra.
- q) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra con observaciones, de fecha 02 de Abril de 2012.
- r) La Carta la Empresa Sociedad Constructora Al Cid Ltda., de fecha 04 de Mayo de 2012, solicitando Recepción de la obras.
- s) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 07 de Mayo de 2012, informando que las observaciones efectuadas en Acta de fecha 02 de Abril de 2012 no fueron subsanadas.
- t) La Carta la Empresa Sociedad Constructora Al Cid Ltda., de fecha 11 de Junio de 2012, solicitando nueva Recepción de la obras.
- u) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 15 de Junio de 2012, informando que las observaciones efectuadas en Acta de fecha 02 de Abril de 2012 fueron subsanadas.
- v) El Informe del Inspector Técnico de la Obra, de fecha 15 de Junio de 2012, solicitando cursar multa administrativa por incumplimiento plazo para subsanar observaciones.
- w) El Decreto Alcaldicio N° 2.083 de fecha 15 de Junio de 2012, que aplica multas por incumplimiento plazo para subsanar observaciones.



- x) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones de fecha 18 de Junio de 2012, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.101 de fecha 18 de Junio de 2012.
- y) Lo dispuesto en el Artículo 12 "Garantías" 12.3 "Correcta Ejecución de las obras" y Artículo 16 "Recepción de las Obras" 16.2 "Recepción Definitiva y Liquidación del Contrato", de las Bases Administrativas Especiales que rigen las obras.
- z) El Decreto Alcaldicio N° 4.534 de fecha 10 de Noviembre de 2016, mediante el cual se establece la Comisión de Recepción Definitiva de las obras.
- aa) El Acta de Recepción Definitiva de las obras sin observaciones, de fecha 14 de Noviembre de 2016.
- bb) La Liquidación Final del Contrato sin cargo a la Empresa Constructora, de fecha 14 de Noviembre de 2016.
- cc) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## DECRETO:

- 1.- Apruébese con fecha 14 de Noviembre de 2016, el Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de la Obra "Reparación Infraestructura Cesfam Carampangue, Comuna de Arauco", contratada con la Empresa Sociedad Constructora Al Cid Ltda., en virtud del Decreto Alcaldicio N° 3.569 de fecha 17 de Noviembre de 2011.
- 2.- Apruébese la Liquidación Final del Contrato sin cargo al Contratista, de fecha 17 de Noviembre de 2011.
- 3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 026926 del Banco Santander, por un monto de \$ 1.898.810, correspondiente al buen comportamiento de las obras.
- 4.- Póngase el presente Decreto en conocimiento del Contratista.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**



**FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RLF/HAPA/mpi.

**Distribución:**

- Carpeta Proyecto.
- Depto. Control.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Oficina de Partes.



**CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR**  
**ALCALDE (S)**